



# Resolución Jefatural

N° 053 -2016-MIDIS/SG/OGRH

Lima, 17 OCT. 2016

## VISTO:

El Proveído N° 160-2016-MIDIS/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, solicitando Licencia por el ejercicio del derecho de descanso Pre y Post Natal para la servidora **IRMA DALILA APOLINARIO MELGAREJO**, Asistente Social de la Oficina General de Recursos Humanos, y;

## CONSIDERANDO:

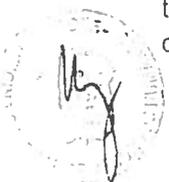
Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos es la unidad orgánica dependiente de la Secretaría General responsable de gestionar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio, a través de los respectivos subsistemas, mediante la gestión interna de los recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

Que, mediante Proveído N° 160-2016-MIDIS/OGRH la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, solicita Licencia Con Contraprestación por el ejercicio del derecho de descanso Pre y Post Natal para la servidora **IRMA DALILA APOLINARIO MELGAREJO**, Asistente Social de la Oficina General de Recursos Humanos, remitiendo el Informe Médico de Postergación del Descanso por Maternidad – Anexo N° 18, emitido por la Gineco - Obstetra Dra. Milagritos Reyes Salcedo con CMP N° 26631, mediante el cual se acredita el periodo de descanso por maternidad, por el periodo comprendido del 17 de octubre de 2016 hasta el 22 de enero de 2017;

Que a la citada trabajadora se le renovó contrato mediante Adenda N° 004 del Contrato Administrativo de Servicios N°172-2015-MIDIS, la cual se suscribe el 29 de setiembre de 2016, por el periodo del 01 al 31 de octubre de 2016.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30367, en modificación del artículo N° 1, Ley que precisa el derecho de descanso Pre y Post Natal de la trabajadora gestante, señala que la trabajadora gestante tiene derecho a gozar de 49 días de descanso Pre-Natal y 49 días de descanso Post -Natal, pudiendo ser diferido parcial o totalmente, por decisión de la trabajadora.





# Resolución Jefatural

Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto;

Que, conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 12.1) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 por el ejercicio del derecho al descanso pre y post natal, conforme a lo regulado por la Ley N° 30367 – Ley que Precisa el Goce del Derecho de Descanso Pre-Natal y Post-Natal de la trabajadora gestante;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Recursos Humanos, recomienda emitir la resolución, mediante la cual se otorgue Licencia Con Contraprestación a la servidora **IRMA DALILA APOLINARIO MELGAREJO**, Asistente Social de la Oficina General de Recursos Humanos, remitiendo el Informe Médico de Postergación del Descanso por Maternidad – Anexo N° 18, emitido por la Gineco - Obstetra Dra. Milagritos Reyes Salcedo con CMP N° 26631, mediante el cual se acredita el periodo de descanso por maternidad, de la servidora antes citada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30367, Ley que Precisa el Goce del Derecho de Descanso Pre – Natal y Post – Natal de la trabajadora Gestante, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Licencia Con Contraprestación por Maternidad a la servidora **IRMA DALILA APOLINARIO MELGAREJO**, Asistente Social de la Oficina General de Recursos Humanos, desde el 17 de octubre de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero de la presente Resolución y la Oficina General de Recursos Humanos.

**Regístrese y Comuníquese.**

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN  
JEFA (a) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL